

GACETA OFICIAL

DEL ESTADO ANZOÁTEGUI



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35

AÑO MMXXVI MES VII

NÚMERO (821) ORDINARIO

SUMARIO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N.º 469

Mediante el cual se **DESIGNA** a la ciudadana **GLISBEL MARÍA RODRÍGUEZ PATIÑO** como **SUB-DIRECTORA** de la dirección de **TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**, que en él se especifica.

Art. 3º.- Las leyes sancionadas por el Consejo Legislativo Estatal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.

Art. 4º.- La Ley Estatal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

Barcelona, 21 de julio de 2026

DECRETO: N.º 469
ORDINARIO: N.º 821



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
DESPACHO DEL GOBERNADOR
LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

De acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en uso de las atribuciones consagradas en el artículo 134 ordinal 14 de la Constitución del Estado Anzoátegui; en concordancia con el artículo 48 numeral 8 y el artículo 55 de la Ley de Administración Pública del Estado Anzoátegui; el artículo 3, el primer párrafo del artículo 4, el ordinal 3 del artículo 5, el segundo acápite del artículo 19 y el artículo 20 ordinal 11 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta el presente Decreto.

CONSIDERANDO

Que dentro de la estructura organizativa de la Dirección de Talento Humano de la Gobernación del estado Anzoátegui, existe la Sub-Dirección de Talento Humano la cual estará a cargo de un Sub-Director o una Sub-Directora.

CONSIDERANDO

Que el cargo de Sub-Director o Sub-Directora de la Dirección de Talento Humano de la Gobernación del estado Anzoátegui es un cargo de alto nivel y, por ende, los funcionarios públicos y las funcionarias públicas que lo desempeñen son de libre nombramiento y remoción de la máxima autoridad de la Gobernación del estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que es competencia del ciudadano Gobernador del estado Anzoátegui, entre muchas otras, el nombramiento y la remoción de los funcionarios y las funcionarias de alto nivel.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Nilda Elena Brito Marín, titular de la cédula de identidad N.º V-8.338.582, quien fue designada Sub-Directora de la Dirección de Talento humano de la Gobernación del estado Anzoátegui, mediante el Decreto N.º 76 de fecha dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023), publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N.º 75 Ordinario de fecha dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023), cesó en las funciones de dicho cargo. Por tal razón se hace necesario cubrir la vacante dejada por dicha funcionaria.

CONSIDERANDO

Que según el manual de la Dirección de Talento humano de la Gobernación del estado Anzoátegui, las funciones específicas del Sub-Director o Sub-Directora son las siguientes:

1. Planificar y controlar la gestión operativa del Personal de la Dirección.
2. Rendir cuentas de forma permanente a el (la) Director (a) de Talento Humano, del funcionamiento de la Dirección.
3. Suplir a el (la) Director (a) en caso de ausencia.
4. Controlar, supervisar y dirigir la ejecución del Registro Estatal de Asignación de Cargos (REAC).

CONSIDERANDO

Que además de las competencias, atribuciones y funciones indicadas en los considerandos anteriores, el Sub-Director o Sub-Directora de la Dirección de Talento Humano de la Gobernación del estado Anzoátegui, tiene el deber de dar cumplimiento tanto de las leyes que regulen la materia de la competencia del cargo, como las instrucciones que emanen del Gobernador del estado dentro del marco de sus atribuciones y competencias.

CONSIDERANDO

Que mediante Punto de Cuenta N.º 01/DTH de fecha 17 de junio de 2026 el Gobernador del estado Anzoátegui aprobó la designación de la Sub-Directora de la Dirección de Talento Humano de la Gobernación del estado Anzoátegui.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Designar, a partir del veinte (20) de julio de dos mil veintiséis (2026), como **SUB-DIRECTORA** de la **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**, a la Ciudadana **GLISBEL MARÍA RODRÍGUEZ PATIÑO**, titular de la Cédula de Identidad N.º **V-14.670.465**.

ARTÍCULO 2. Como consecuencia de la presente designación la Ciudadana **GLISBEL MARÍA RODRÍGUEZ PATIÑO**, titular de la Cédula de Identidad N.º **V-14.670.465**, antes identificada deberá realizar las funciones inherentes a su cargo y se le exhorta a cumplir con los deberes y atribuciones establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del estado Anzoátegui, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, así como en las demás leyes, resoluciones e instrumentos normativos que sean aplicables.

ARTÍCULO 3. Se deroga el Decreto N.º 76 de fecha dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023), publicado en la Gaceta Oficial del Estado

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

Anzoátegui N° 75 Ordinario de fecha dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ARTÍCULO 4. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno y a la Dirección de Talento Humano de la Gobernación del estado Anzoátegui, a velar por la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO 5. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

ARTÍCULO 6. Notifíquese el contenido del presente Decreto a la ciudadana antes identificada y publíquese en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el edificio de gobierno "General de División José Antonio Anzoátegui" del estado Anzoátegui, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Años 216° de la Independencia y 167° de la Federación.

Cúmplase por



LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
Gobernador del estado Anzoátegui.

Refrendado por,



ING. KATIUSKA VICTORIA HOMSI HERNÁNDEZ
Secretaria General de Gobierno del Estado Anzoátegui.